



VISTOS:

El Memorando N°000715-2026-MIDIS/PAE-UCGTR y el Informe N°000054-2026-MIDIS/PAE-UGCTR, de la Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 000040-2026-MIDIS/PAE-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000054-2026-MIDIS/PAE-UGCTR, el Informe N° 000038-2026-MIDIS/PAE-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 000219-2026-MIDIS/PAE-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 009-2025-MIDIS, se crea el Programa de Alimentación Escolar (PAE), dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio de alimentación nutritivo, saludable y complementario, priorizando su calidad, la pertinencia territorial y cultural, así como la promoción de hábitos saludables, dirigido a los estudiantes de instituciones educativas públicas a nivel nacional, así como a programas no escolarizados de educación inicial conforme al marco normativo vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS, modificado por Resolución Ministerial N° D000240-2025-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el cual se establece la estructura funcional y la definición de las funciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000001-2025-MIDIS-PAE, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° D000244-2025-MIDIS, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000002-2025-MIDIS-PAE se aprueba el reordenamiento de cargos del CAP Provisional del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, para el trámite de designación de los servidores de confianza asignados al Programa de Alimentación Escolar (PAE) se cuenta con la asistencia de la Unidad de Recursos Humanos del referido Programa;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000009-2025-MIDIS-PAE, se designó al señor CARLO EMILIO VIDAL ALIAGA, en el cargo de Jefe/a de la





Subunidad de Seguimiento Contractual y Rendición de Cuentas del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, mediante Carta S/N, de fecha 20 de febrero de 2026, el señor Carlo Emilio Vidal Aliaga presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Subunidad de Seguimiento Contractual y Rendición de Cuentas de la Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Que, en tal contexto, mediante Memorando N° 000040-2026-MIDIS/PAE-DE, la Dirección Ejecutiva traslada el Informe N° 000054-2026-MIDIS/PAE-UGCTRC, a través del cual se comunica la renuncia presentada por el señor CARLO EMILIO VIDAL ALIAGA, al cargo de Jefe/a de la Subunidad de Seguimiento Contractual y Rendición de Cuentas, y a su vez mediante Informe N° 000054-2026-MIDIS/PAE-UGCTR, solicita la evaluación técnica y designación de la señora PATRICIA GEISER CABALLERO MORAN, en el cargo de Jefa de la Subunidad de Seguimiento Contractual y Rendición de Cuentas del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, a través del Informe N° 000038-2026-MIDIS/PAE-URH, la Unidad de Recursos Humanos considera viable realizar la designación propuesta por la Dirección Ejecutiva del PAE, en la medida que la profesional propuesta cumple con lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así como en la normativa señalada anteriormente; asimismo, señala que corresponde aceptar la renuncia del señor CARLO EMILIO VIDAL ALIAGA al cargo de Jefe de la Subunidad de Seguimiento Contractual y Rendición de Cuentas del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, mediante el Informe N° 000219-2025-MIDIS/PAE-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que en virtud a la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos según la normativa aplicable efectuada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en su calidad de responsable del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme concluye de su informe técnico, considera que se ha cumplido con la formalidad legal para emitir el acto resolutorio de designación de la señora PATRICIA GEISER CABALLERO MORAN en el cargo de Jefa de la Subunidad de Seguimiento Contractual y Rendición de Cuentas del Programa de Alimentación Escolar (PAE); asimismo, señala que corresponde aceptar la renuncia del señor CARLO EMILIO VIDAL ALIAGA al cargo de Jefe de la Subunidad de Seguimiento Contractual y Rendición de Cuentas del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa de Alimentación Escolar (PAE); y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y en los artículos 11 y 12 del Manual de Operaciones (MOP) del Programa de





Alimentación Escolar (PAE), aprobado por Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS y modificado por Resolución Ministerial N° D000240-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia formulada por el señor CARLO EMILIO VIDAL ALIAGA al cargo de Jefe de la Subunidad de Seguimiento Contractual y Rendición de Cuentas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR a la señora PATRICIA GEISER CABALLERO MORAN en el cargo de Jefa de la Subunidad de Seguimiento Contractual y Rendición de Cuentas del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a las personas señaladas en la presente Resolución, para los fines correspondientes

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar (www.gob.pe/pae), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firma Digitalmente

SABY MARISOL MAURICIO ALZA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

